



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 165 del ET

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_764 del 2020

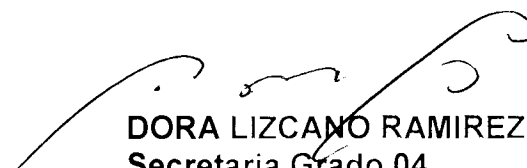
CODIGO DEL PREDIO: 010204800050902

CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERESES-SOCI quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 800209612

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 10A 42 14 Bq 9 Ap 102**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_764 del 2020. Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.1001


EL PRESENTE AVISO SE DESEA A LOS

22

DIAS DEL MES DE

Junio

DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado de
Secretaria de Hacienda



COLVANE S AS Nit. 800.185.306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-13 Bogotá
 Atención al Usuario Tel: (+57) 943 70
 FAX: 943 110

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001368 del 4-8-2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIRU 4923 Transporte de Mercancia
 CIRU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001974156

CJFF

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul.97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 001111 Jul.02
 Agente Retenedor de IVA

FFC ADMISION 21/04/2021 09:28		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO D. COSTO		UNIDADES		DESCRIPCION		CASUAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		No 31		1 2	
TEL: 8186951154		CEDULA TIT/NTI 891855130-1		PESO (Kgr)		No 44		1 2	
		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		1		No 35		1 2	
PARA FONDODEVIVIENDADEINTERESSOCI		CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		No Reclamado		1 2	
K 10A 42 14 BLOQUE 9 APARTAMENTO 102				1		No 40		1 2	
				PESO A COBRAR(Kg)		De errada		1 2	
				1		No 34		1 2	
				VALOR DECLARADO		Otros (No Operativa cerrada)		1 2	
TEL 0000000		CEDULA TIT/NTI 0		10000		Fecha de devolución al remitente		D M A	
		COD. POSTAL 152210196		VAL SERVIDE 0		D M A		D M A	
		RECIBE LOS SABADOS: SI		FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega		D M A	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				OTROS 0		Fecha estimada de entrega: 23/04/2021		D M A	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.		TOTAL FLETE 0				D M A	
		LIQUIDACION OFICIAL		CARTAPORTE SI		764		D M A	

El usuario que expone y respalda por sus propios medios el contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvane S AS y en las cadenas de redes sociales de Envía S AS, se responsabiliza de la veracidad y exactitud de la información que se publica en las mismas. Para la prestación del TOR remitirse a la página web de Envía S AS.



CÓDIGO:

Resolución liquidación oficial del impuesto
osFECHA
2020/12

VERSIÓN: 1

No. 20211700026321

Fecha Radicado: 16-APR-2021 03:2

Destino:

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: . Folios: 1.

Fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2020

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI
NIT o CC:	800200612
Predio Numero:	010204800050902
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 9 Ap 102
DIRECCION DE COBRO	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 9 Ap 102

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800050902 , ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 9 Ap 102 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	1,396,000	9,772	12,619	0	0	0	195	22,586
2017	7	1,438,000	10,066	9,777	0	0	0	201	20,044
2018	7	1,481,000	10,367	6,797	0	0	0	207	17,371
2019	7	1,525,000	10,675	3,869	0	0	0	214	14,758
2020	6	7,290,000	43,740	1,465	0	0	0	875	46,080
TOTALES =>			84,620	34,527	0	0	0	1,692	120,839

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

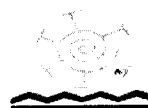
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

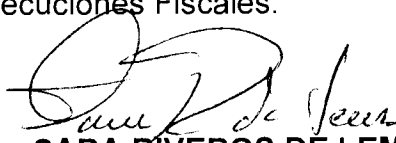
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 764 del 14 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RÍVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.